

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y
DESARROLLO RURAL**

Viceconsejería de Agricultura, Pesca, Agua y
Desarrollo Rural



RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, POR LA QUE SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y DEL PRESUPUESTO DEL ENCARGO A MEDIO PROPIO (EMP) A LA EMPRESA PÚBLICA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A. (TRAGSATEC), DEL “SERVICIO DE APOYO TÉCNICO A LAS ACCIONES RELACIONADAS CON LA PROMOCIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE CALIDAD CON EL OBJETIVO DE DAR APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS”.

A la conveniencia de ampliar el encargo a TRAGSATEC para la prestación del servicio de apoyo técnico a las acciones relacionadas con la promoción de productos agroalimentarios de calidad con el objetivo de dar apoyo a la internacionalización de empresas y comercialización de productos, le resultan de aplicación los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que mediante Resolución de 30 de noviembre de 2023 de la Viceconsejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se encarga a la Empresa Pública TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A. (TRAGSATEC) la ejecución del “SERVICIO DE APOYO TÉCNICO A LAS ACCIONES RELACIONADAS CON LA PROMOCIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE CALIDAD CON EL OBJETIVO DE FACILITAR LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS Y LA COMERCIALIZACIÓN DE SUS PRODUCTOS”.

SEGUNDO.- En dicho Encargo se contempla que el plazo de ejecución de los trabajos es hasta el 31 de diciembre de 2024 y que el presupuesto para la realización de dichos trabajos asciende a un total de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (386.712,99 euros) entendiéndose incluido en el mismo todos los gastos e impuestos.

TERCERO.- Con fecha 7 de octubre de 2024 se emite informe de la Jefa del Servicio de Promoción y Cadena Agroalimentaria, motivando la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del encargo de referencia, en el que expone lo siguiente:

“Con el objetivo de reforzar la competitividad, internacionalización y conocimiento de las pymes agroalimentarias de Andalucía, en particular de los alimentos y bebidas de calidad, de la producción ecológica e integrada, de las denominaciones de origen y del resto de los distintivos y figuras de calidad, es necesario ampliar los trabajos derivados del Encargo a Medio Propio indicado. Se pretende además, dar apoyo en la planificación y ejecución de planes de medios, así como a los trabajos de creatividad derivados y el seguimiento del impacto del proyecto”

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ

13/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmHUVLTJCSTGGL9J7VYHCQGHK3A

PÁG. 1/6



**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y
DESARROLLO RURAL**

Viceconsejería de Agricultura, Pesca, Agua y
Desarrollo Rural



CUARTO.- El Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el presente encargo a medio propio fue modificado el pasado día 7 de octubre de 2024 por la Jefa del Servicio de Promoción y Cadena Agroalimentaria, con el fin de adaptarlo a la necesidad de ampliar los trabajos citados.

QUINTO.- El día 16 de octubre de 2024 se emite memoria justificativa de ampliación del plazo de ejecución y presupuesto del encargo y memoria justificativa de la necesidad o conveniencia de la realización de los trabajos, ambas emitidas por la Jefa del Servicio de Promoción y Cadena Agroalimentaria y conformes por la Directora General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SEXTO.- La Propuesta de Resolución por la que se aprueba la ampliación del plazo de ejecución y del presupuesto del encargo a la Empresa Pública Tecnologías y Servicios Agrarios S.A. (TRAGSATEC), del Servicio de “apoyo técnico a las acciones relacionadas con la promoción de productos agroalimentarios de calidad con el objetivo de dar apoyo a la internacionalización de empresas y comercialización de productos” es firmada por la Directora General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria con fecha 28 de octubre de 2024.

SÉPTIMO.- Que se ha aportado Certificado del Medio Propio indicando que dispone de los medios necesarios para ejecutar el presente encargo por el Gerente Territorial con fecha 14 de noviembre de 2023.

OCTAVO.- Se ha comprobado que el 99% de las actividades de TRAGSATEC se llevan a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por los poderes adjudicadores que lo controlan o por otras personas jurídicas controladas por los mismos poderes adjudicadores. La acreditación de esta cuestión, además de por el certificado anteriormente referido, se ha comprobado en el epígrafe 25 apartado f) de la memoria de las cuentas anuales de la entidad publicadas por la IGAE para el ejercicio 2021.

NOVENO.- Igualmente, se ha comprobado la posibilidad de conferirle encargos a TRAGSATEC al ejercer sobre el ente destinatario un control conjunto análogo al que ostentarían sobre sus propios servicios o unidades, mediante la comprobación de las siguientes cuestiones en sus estatutos:

- Representación en los órganos decisorios. Conforme a los artículos 27 y 28 de los estatutos de TRAGSATEC los accionistas se encuentran representados en la Junta de General que tiene carácter de órgano de gobierno de la entidad. Asimismo, consta en el expediente Certificado por el presidente del medio propio donde acredita la representación accionarial de la Junta de Andalucía en la entidad.
- Influencia decisiva e intereses contrarios. En el Título quinto de los referidos estatutos se indica el régimen de funcionamiento en los órganos de gobierno y la formulación de acuerdos y actos en la misma.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	13/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmHUVLTJCSTGGL9J7VYHCQGHK3A	PÁG. 2/6



**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y
DESARROLLO RURAL**

Viceconsejería de Agricultura, Pesca, Agua y
Desarrollo Rural



DÉCIMO.- Dicho todo lo anterior, se propone una modificación del encargo, ampliando el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2025, lo que implica un aumento del presupuesto final a la cantidad de **SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (706.607,86 €)**, entendiéndose incluido en el mismo todos los gastos e impuestos, lo cual supone un incremento de **319.894,87 €**, con respecto al presupuesto anterior (**386.712,99 €**). El compromiso de este gasto fue fiscalizado favorablemente por la Intervención Delegada el día 15 de noviembre de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado.

TERCERO.- El Decreto 165/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, atribuye a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria la competencia para la planificación, ordenación, regulación y el fomento de la innovación y la digitalización del sector agroindustrial andaluz.

CUARTO.- El régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), se encuentra regulado mediante la Disposición Adicional Vigésima Cuarta del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC).

TRAGSA y su filial TRAGSATEC son sociedades mercantiles estatales que se rigen por el ordenamiento jurídico privado, salvo en las materias en que le sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, patrimonial, de control financiero y contratación, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público, formando parte del sector público estatal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1 de la vigente Ley 47/2003, General Presupuestaria, de 26 de noviembre.

Según se indica en la referida disposición adicional, TRAGSA y su filial TRAGSATEC son medios propios personificados y servicios técnicos de las comunidades autónomas, y podrán serle conferidos encargos siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el punto 2º de la letra d) del apartado 2 del artículo 32 de la LCSP; y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo artículo (apartado 2 de la Disposición Adicional 24ª de la LCSP).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ

13/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmHUVLTJCSTGGL9J7VYHCQGHK3A

PÁG. 3/6



**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y
DESARROLLO RURAL**

Viceconsejería de Agricultura, Pesca, Agua y
Desarrollo Rural



RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la ampliación de plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2025, tal y como se recoge en la modificación del PPT de 7 de octubre de 2024, y del presupuesto del encargo de gestión para la ejecución de los trabajos de: “SERVICIO DE APOYO TÉCNICO A LAS ACCIONES RELACIONADAS CON LA PROMOCIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE CALIDAD CON EL OBJETIVO DE FACILITAR LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS Y LA COMERCIALIZACIÓN DE SUS PRODUCTOS”.

SEGUNDO.- Que según las necesidades de consolidación y continuidad de los trabajos del encargo, el presupuesto final asciende a la cantidad de **SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (706.607,86 €)**, entendiéndose incluido en el mismo todos los gastos e impuestos. Con respecto al presupuesto anterior (386.712,99 €), supone un incremento de 319.894,87 €.

En cuanto a la anualidad y partida presupuestaria a la que se imputa el importe total presupuestado, sería conforme a lo siguiente:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe
2024	1400170000/G/71E/22851/00 A411CD21A2	386.712,99 €
2025	1400170000/G/71E/22851/00 A411CD21A2	319.894,87 €

La financiación se hará con cargo a Fondos FEDER (cofinanciación FEDER 85%).

El presupuesto del presente encargo está realizado en base a las tarifas TRAGSA.

En este sentido, las tarifas actualmente vigentes son las aprobadas por Resolución de 15 de abril de 2024, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA, por el que se aprueban las tarifas 2024 aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA y TRAGSATEC para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos. (BOE núm. 99, de 23 de abril de 2024).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ

13/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmHUVLTJCSTGGL9J7VYHCQGHK3A

PÁG. 4/6



**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y
DESARROLLO RURAL**Viceconsejería de Agricultura, Pesca, Agua y
Desarrollo Rural

TERCERO.- Que como justificación de la eficiencia del encargo respecto a la contratación, se muestra el siguiente cuadro en el que se comparan los costes de encargo con respecto a la licitación:

Componentes del precio	Encargo	Operación realizada	Licitación	Operación realizada
Costes Directos (CD)	347.451,02		398.317,85	347.451,02 + (347.451,02 * 14,64%)
Costes Indirectos (CI)	17.372,55	347.451,02 * 5,00%	23.500,75	398.317,85 * 5,90%
CD + CI	364.823,57		421.818,60	
Gastos Generales (GG)	21.889,41	364.823,57 * 6,00%	52.305,51	421.818,60 * 12,40%
CD + CI + GG	386.712,99		474.124,11	
Beneficio Industrial (BI)	N/A		25.309,12	421.818,60 * 6,00%
CD + CI + GG + BI	386.712,99		499.433,23	
Baja Licitación (BL)	N/A		93.044,41	499.433,23 * 18,63%
(CD + CI + GG + BI) - BL	386.712,99		406.388,82	
I.V.A			85.341,65	406.388,82 * 21,00%
Precio Final [(CD + CI + GG + BI) - BL]+IVA	386.712,99		491.730,47	
Incremento Porcentual de la Licitación sobre el Encargo				27,16%

En conclusión, el presupuesto final por Licitación Pública sería de **817.545,30 €**, mientras que el presupuesto final por Encargo a TRAGSATEC es de **706.607,86 €**, por tanto, más rentable económicamente.

Por todo ello y ante la necesidad de contratación de este Servicio técnico, se considera justificado acudir al método de contratación elegido.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a las partes interesadas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- Publicar la Resolución en el perfil del contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ

13/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmHUVLTJCSTGGL9J7VYHCQGHK3A

PÁG. 5/6



**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y
DESARROLLO RURAL**

Viceconsejería de Agricultura, Pesca, Agua y
Desarrollo Rural



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA VISECONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Fdo.: Consolación Vera Sánchez.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	13/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmHUVLTJCSTGGL9J7VYHCQGHK3A	PÁG. 6/6

